



## Preguntas Más Frecuentes

### Descripción General

A medida que la población de Seattle sigue creciendo y cambiando, la Ciudad necesita revisar continuamente y ampliar sus esfuerzos de participación pública, con el fin de garantizar que los crecientes grupos demográficos estén representados en los procesos de toma de decisiones de la Ciudad y se eliminen los obstáculos que desalientan la participación de la comunidad.

En julio de 2016, el Alcalde Murray firmó la Orden Ejecutiva 2016-06 reafirmando su compromiso en fomentar la implementación eficaz de estrategias equitativas e incluyentes de participación en todos los departamentos de la Ciudad. En noviembre, como parte del proceso presupuestario de 2017-2018, el Consejo de la Ciudad aprobó legislación que formaliza los principios de participación y alcance comunitario, establece un nuevo marco operativo en toda la ciudad para dicha participación y crea la Comisión de Participación Comunitaria (CIC, por sus siglas en inglés). Esta nueva Comisión asesorará y guiará a los departamentos de la Ciudad en sus esfuerzos para desarrollar, implementar y mejorar un alcance comunitario exhaustivo y genuino, así como prácticas de participación que beneficien a todos los residentes de Seattle.

### Propósito, Metas y Estructura

#### ¿Cuál es el propósito de la Comisión de Participación Comunitaria?

La Comisión de Participación Comunitaria emitirá recomendaciones al Departamento de Vecindarios de Seattle (DON, por sus siglas en inglés), así como a otros departamentos de la Ciudad, acerca de actividades coordinadas para lograr el alcance y participación de la comunidad en toda la ciudad.

#### ¿Cuáles son sus metas?

1. Proporcionar asesoramiento sobre las prioridades, políticas y las estrategias relacionadas con la participación cívica equitativa en el proceso de toma de decisiones de la Ciudad. Esto incluye la revisión de iniciativas, estrategias, y propuestas presentadas por la Ciudad, además de aquellas identificadas por la Comisión.
2. Emitir comentarios sobre el desarrollo de planes de participación comunitaria creados por los diferentes departamentos de la Ciudad, con el enfoque de implementar estrategias de participación de la comunidad más equitativas, además de aumentar la participación ciudadana en los procesos de la Ciudad.

3. Desarrollar y enmendar los estatutos y el plan de trabajo periódicamente para facultar a la Comisión en su propia organización, el desempeño de sus labores, y en el adelanto de propuestas, tanto de políticas como de programas, coherentes con su misión.

### **¿Cuál será su estructura?**

La Comisión consistirá de 16 miembros. Aquellos que integren las posiciones 1-7 serán nombrados por el Consejo de la Ciudad, donde cada miembro representará la región distrital que corresponde a su número de posición. Los individuos que ocupen las posiciones 8-14 serán nombrados por el Alcalde, donde la posición 14 será ocupada por algún joven que participe en el programa “Get Engaged” de la ciudad. Estos 14 miembros estarán sujetos a ser confirmados vía voto mayoritario por el Consejo de la Ciudad. Los miembros en las posiciones 15 y 16 serán seleccionados por la Comisión formada y estarán sujetos a ser aprobados por el Alcalde y confirmados, vía voto mayoritario, por el Consejo Municipal.

Para la ronda inicial de nombramientos, las posiciones con números impares cumplirán su encargo por un año y las pares lo harán por un plazo de dos años. Tras la conclusión del plazo inicial, los plazos posteriores serán de dos años por cada posición, excepto por el que surja del programa “Get Engaged”, el cual continuará por periodos de un año. Ningún miembro de la Comisión deberá cumplir más de dos periodos consecutivos completos. Por mayoría de votos la Comisión elegirá anualmente a uno o más miembros para fungir como su Presidente.

Los miembros de la Comisión prestarán su servicio en capacidad de voluntarios y se les pedirá dediquen aproximadamente tres a seis horas por mes al ejercicio de sus funciones.

### **¿Preguntas?**

Para más información sobre la Comisión de Participación Comunitaria, contáctenos en: [Danielle.Friedman@seattle.gov](mailto:Danielle.Friedman@seattle.gov) o llame a Danielle Friedman al (206) 256-5973.